



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 199-2025 CPS - AG (132188) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y SUSANA EDITH LUNA HERNANDEZ**

<b>Contrato No.</b>	199-2025 CPS - AG (132188)
<b>Tipo de Contrato:</b>	Prestación de servicios
<b>Objeto:</b>	PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN, REQUERIDAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2325 TEUSAQUILLO PROTEGE, CUIDA Y FORTALECE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LA LOCAL 2025-2028.
<b>Nombre del Contratista:</b>	<b>SUSANA EDITH LUNA HERNANDEZ</b>
<b>Identificación:</b>	C.C. No. 30.278.454
<b>Fecha de Suscripción</b>	29/03/2025
<b>Fecha de inicio:</b>	2/04/2025
<b>Fecha prevista de terminación:</b>	1/08/2025
<b>Plazo:</b>	Cuatro (4) meses
<b>Valor</b>	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$11.904.000)., IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
<b>Adición No. 1</b>	<b>\$2.976.000</b>
<b>Prorroga No. 1</b>	Un (1) mes

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.818.473**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente modificación en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **SUSANA EDITH LUNA HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 30.278.454 de Manizales (Caldas), en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Prorroga y Adición No. 1** al contrato de prestación de servicios 199-2025 CPS - AG (132188), el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el 29 de marzo de 2025, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **199-2025 CPS - AG (132188)** entre EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO y



**SUSANA EDITH LUNA HERNANDEZ** el cual tiene por objeto: “PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN, REQUERIDAS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN 2325 TEUSAQUILLO PROTEGE, CUIDA Y FORTALECE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LA LOCAL 2025-2028.”

2. Que, el plazo de ejecución se estableció por cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual surtió el día 02 de abril de 2025.
3. Que, el valor inicial del contrato ascendió a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.904.000).
4. Que el FDLT cuenta con el Proyecto **2325 TEUSAQUILLO PROTEGE, CUIDA Y FORTALECE**, el cual busca que Teusaquillo se consolide como una localidad cuidadora, que valora, reconoce, redistribuye y reduce el trabajo de cuidado, generando oportunidades de inclusión laboral y estrategias de cambio cultural frente a la corresponsabilidad de hombres, mujeres y pueblos étnicos en el cuidado y la reproducción social.
5. Para esto se promoverán estrategias de atención a las mujeres cuidadoras que complementen la oferta de servicios locales de respiro, formación y emprendimiento, ampliando la atención para la localidad y otras experiencias y prácticas de cuidado. Se generarán acciones integrales y de formación en derechos, para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual, acompañadas de procesos culturales que promuevan una cultura libre de sexismo y que sancione las violencias domésticas y contra NNA; y, finalmente, se promoverán estrategias para el fortalecimiento de las capacidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres y la superación de la feminización de la pobreza a través de estrategias encaminadas a su autonomía y sostenibilidad económica. Se busca incentivar el liderazgo político de las mujeres, así como su incidencia local en los procesos sociales y colectivo. Las manzanas de cuidado, CIOM/ y demás organizaciones operativas, serán las unidades fundamentales para territorializar estos servicios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las entidades distritales competentes.
6. De acuerdo con lo anterior, se busca realizar acciones que garanticen el desarrollo de intervenciones locales con enfoque diferencial para la prevención de las violencias contra las mujeres en el espacio público a partir de transformación de los prejuicios culturales e institucionales sobre las violencia contra las mujeres, la resignificación simbólica y recuperación de lugares inseguros y la consolidación de redes comunitarias que realicen acciones orientadas a la exigibilidad del derecho de las mujeres en su diversidad a una vida libre de las violencias.
7. En Teusaquillo, se han implementado importantes iniciativas para apoyar a las mujeres cuidadoras, como la "tropa social" y la creación de la Manzana del Cuidado en 2023. Este espacio ha sido clave para mejorar la calidad de vida de las cuidadoras, ofreciendo servicios integrales y oportunidades de desarrollo personal y profesional, incluyendo programas educativos y apoyo al emprendimiento, así mismo, se requiere ejecutar trámites administrativos y operativos, por lo cual requiere que las necesidades, comunicaciones y demás requerimientos que se reciban en la Alcaldía local sean atendidas.

8. Que se requiere continuar la prestación de servicios de apoyo, con el fin de realizar las actividades derivadas del proyecto de inversión 2325: Teusaquillo protege, cuida y fortalece, buscando lograr el cumplimiento del Plan de Desarrollo para la Localidad de Teusaquillo 2025-2028.
9. Es necesario precisar que el personal de planta en la Alcaldía Local no es suficiente para apoyar estas actividades, por lo cual resulta necesaria la vinculación de un colaborador de la administración que, de manera autónoma y coordinada, preste sus servicios en las áreas antes mencionada.
10. Que, de conformidad con los documentos que fundamentan y soportan la solicitud de adición y prórroga No. 1 del contrato, los cuales hacen parte integral de la presente modificación contractual, se evidencia que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y en ejecución, cumpliendo con los términos, condiciones y disposiciones establecidas en el marco normativo aplicable.
11. Que la solicitud de modificación contractual fue cargada a la plataforma Sipse bajo consecutivo No. 136699.
12. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se garantiza que los contratos no podrán ser adicionados en un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV). De conformidad con el análisis realizado por la supervisión, respecto del porcentaje acumulado de adición sobre el valor inicial del contrato en SMLV incluyendo la presente y cualquier adición anterior si la hubiere, se obtiene el siguiente resultado:

**Valor contrato en SMLV: 8.36**

**Valor máximo para adición en SMLV: 4.18**

**Valor adición solicitada en SMLV: 2.09**

13. Que, conforme a lo expuesto, la Adición y Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 199-2025 CPS - AG (132188) se encuentra ajustada a la normatividad vigente, en tanto no contraviene disposición legal alguna aplicable a la materia, garantizando así su legalidad, en este sentido, y en virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder con la modificación contractual bajo los términos y condiciones que se detallan a continuación:
- 14.

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 199-2025 CPS - AG (132188) la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.976.000)**, la cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1176, expedido el día 25 de julio de 2025, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242325, “*Teusaquillo protege, cuida y fortalece*”

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 199-2025 CPS - AG (132188) por un término adicional de UN (1) MES, contados a partir del 02 de agosto de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 01 de septiembre de 2025.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 199-2025 CPS - AG (132188) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y SUSANA EDITH LUNA HERNANDEZ**

**CLÁUSULA TERCERA:** El Contratista se obliga a ampliar la garantía única del contrato en los términos establecidos en la presente modificación y a remitirla al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente aprobación.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 199-2025 CPS - AG (132188) se mantienen vigentes en todos sus términos, sin modificación alguna.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente aplicable a la contratación estatal.

Proyectó: José Martínez- Abogado Grupo de Contratación FDLT	Aprobado transaccionalmente
Revisó: Carlos Lazaro - Abogado Grupo de Contratación FDLT	
Revisó: Diego González matiz- Contratista Despacho	
Aprobó: María Angelica González Russi - Alcaldesa Local Teusaquillo	

